Nota DNC N° 21791 /2020

Asunción, 28 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	378988
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de aula 5,80 x 6,80 en el Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesus
Entidad	Municipalidad de Yby Pyta
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha de visita a la obra se encuentra fenecida.

2. Se observa que la constancia de plurianualidad que adjuntó la convocante, está firmada por la Intendencia y el Secretario General, indicamos que es responsabilidad de la Intendencia Municipal de comunicar a la JM la necesidad de contar con saldo presupuestario en el siguiente ejercicio fiscal.

3. Llenar todos los campos vacíos de la proforma de la Carta de Invitación; Punto 20 “Solicitud de pago de anticipo”.

4. Con referencia al dictamen de precio que la convocante adjunta, se menciona “**Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades”** no ha detallado el ID del contrato mencionado para individualizarlo, como así también se debe de señalar los Ítems utilizado del contrato anterior para el cálculo del precio promedio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: pfernandez